

Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, así mismo solicitó la entrega de títulos consignados por la parte demandante a su favor.

Aguachica, Cesar 04 de agosto de 2020

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar 04 de agosto de 2020

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE: IRIANA CUADRADADO OLIVELLA
DEMANDADO : ANUAL JALIL YAVER ESCOBAR
RADICADO: 2020-00078

En atención a la constancia secretarial que antecede y a que se observa que la parte demandante solicito la terminación del proceso en razón de que el demandado cumplió con la obligación de elaborar las escrituras solicitadas, se dará por terminado el presente proceso el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso. Por lo anterior se;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la terminación de este proceso Ejecutivo por obligación de hacer iniciado por **IRIANA CUADRADO OLIVELLA** en contra de **ANUAL JALIL YAVER ESCOBAR** por el cumplimiento de la obligación que lo originó.

SEGUNDO: Ordenar el desembargo y levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: Archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria